



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO.** Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.** Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;  
Poder General otorgado a favor de la representante;  
Identificación oficial de la representante;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes; y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25,

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.



fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183074 de fecha 16 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el objeto de la Asociación denominada **Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil**, incluye, entre otros:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del arte del ballet clásico, moderno y contemporáneo a nivel profesional, ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía ideas, texto, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con el ballet clásico, moderno y contemporáneo. Organizar, fomentar y realizar toda clase de eventos y actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales en beneficio de la comunidad, que tengan como finalidad la convivencia, el esparcimiento familiar, divulgación del arte, de la cultura y de cualquier otra actividad o manifestación que contribuya a dichos fines.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.



**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, por la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA  
VILLARREAL VILLARREAL  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**ANABEL MOLINA GARCIA  
REGIDORA  
(SIN RÚBRICA)**

**ADÁN ARIZPE MONTAÑO  
REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**LUIS CARLOS  
TREVIÑO BERCHELMANN  
REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**TANIA ELIZABETH  
PARTIDA HERNÁNDEZ  
REGIDORA  
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.

**AYUNTAMIENTO 2021–2024**